



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

275

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Abreviado de Pertenencia
Demandante	John Jairo Rivera Jaramillo
Demandado	Edgar Hernando Aguirre Reyes y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2005 00447 00
Asunto	Auto de trámite

No se accede a lo solicitado por la apoderada del demandado en el anterior escrito, por cuanto que las pretensiones en el presente proceso abreviado de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, donde aspiraba el actor adquirir el bien inmueble objeto de las mismas por dicha vía, le fueron negadas. Además, las sentencias proferidas en este (primera y segunda instancia) no hacen alusión a la entrega de bien alguno. Artículo 308 del C.G.P.

Se reconoce personería a la Dra. Ángela María Abril Arévalo, abogada en ejercicio, para que represente al accionado en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO Secretario

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccd2d24e780c73fdf1be5eb4a064764b1818506e73d9baff292c817684f6de7

1

Documento generado en 25/11/2020 03:35:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>